



ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA. CONSULTA PREVIA SOBRE APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y USO DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento de uso de bienes y servicios informáticos, se sustancia consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento.

Visto el expediente que se instruye para la aprobación del Reglamento de Adjudicación y Uso de Viviendas de Emergencia Social.

Resultando, que con el fin de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza o Reglamento, un trámite de consulta previa a través del portal web del Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Ayuntamiento de Oliva es consciente de la presencia en nuestro municipio de familias que ante situaciones de conflicto en su entorno de confianza u otras problemáticas específicas carecen de alojamiento y de medios personales y familiares para disponer de vivienda propia. Se pretende dar respuesta a la situación de desamparo e indefensión en que se encuentran muchas familias al verse obligadas a abandonar su domicilio habitual por diversos motivos de manera que puedan normalizar su situación.

- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Dado que este Ayuntamiento no disponía con anterioridad de viviendas destinadas a este uso, se hace absolutamente necesaria la aprobación de un Reglamento que regule las condiciones de uso y adjudicación de las viviendas.

A través del reglamento se podrá garantizar el acceso a las viviendas por las unidades familiares más necesitadas asegurando el buen uso, y así favorecer los procesos de inclusión.

- Los objetivos de la norma.

Este Reglamento tiene como objetivos:

- Garantizar la correcta adjudicación de la vivienda de emergencia social de una forma objetiva, otorgando la condición de beneficiario/a a la persona o familia que reúna las condiciones reguladas.
- Asegurar el buen uso tanto de las instalaciones como del mobiliario y enseres por parte de las personas beneficiarias.
- Establecer los derechos y deberes de los beneficiarios para garantizar el buen uso y convivencia.

Firma 1 de 1
David Gonzalez
15/01/2019
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e822e7701e6e42feb2c979db58fc7f49001	
Url de validación	AYUNTAMIENTO DE OLIVA http://95.39.225.138/ABSIS/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	

- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Actualmente el Ayuntamiento de Oliva no dispone de una normativa para regular el uso y adjudicación de las viviendas de Emergencia Social, por lo que la solución es la regulación a través del Reglamento que ahora se pretende aprobar, pues se considera la mejor alternativa posible para la regulación de la adjudicación y uso de las viviendas de emergencia social, por parte de la Administración.

A tales efectos, los ciudadanos, organizaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos indicados en un plazo no superior a los quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el portal web de este Ayuntamiento, a través del Registro General de Entrada.

En Oliva, a fecha de firma electrónica.

Alcalde

Fdo.-David Gonzalez David González Martínez

Firma 1 de 1	David Gonzalez	15/01/2019	Alcalde
--------------	----------------	------------	---------

CIF. P-4618300-J/Tfno. (96) 285 02 50 / Fax. (96) 285 51 65

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e822e7701e6e42feb2c979db58fc7f49001
Url de validación	http://95.39.225.138/ABSIS/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

